

Resistencia, 17 de diciembre de 1990.-

VISTO:

El Expediente N° 211-20-11-90-0045-E, de los registros de la Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Organismo se encuentra abocado a la implementación de un nuevo sistema de Contabilidad Computarizada a través del lenguaje "Natural";

Que la experiencia demuestra que el sistema en vigencia ha cumplido su ciclo, manifestándose insuficiente para proveer en tiempo y forma la información que el Gobierno Provincial necesita para la toma de decisiones y al mismo tiempo atender adecuadamente los requerimientos que en materia informativa formula el Gobierno Nacional;

Que la iniciación del nuevo sistema ha sido fijada para el 1º de Enero de 1991;

Que el mismo incorpora el ingreso "On Line" de información en cada unidad ejecutora, acentuándose en consecuencia la responsabilidad de cada una de ellas para coadyuvar al éxito de esta iniciativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: DECLARASE de interés prioritario la implementación del Sistema de Contabilidad Computarizada que la Contaduría General de la Provincia pondrá en ejecución a partir del 1º de Enero de 1991, en todas las áreas administrativas de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2º: ASIGNASE a cada unidad ejecutora del sistema referido en el Art. 1º del presente Decreto, responsabilidad en el manejo de los recursos humanos y materiales a su disposición y en la toma de medidas que resulten necesarias para la puesta en marcha y prosecución del mismo.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, dese al Registro Provincial, Publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.-

D E C R E T O N° 2119/90

Dr. Danilo Luis Baroni